

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto				
FABIAN ESTEBAN GIRALDO CLAVIJO	15373564	N 5720 MARZO 16 DE 2024				
FLOR CATALINA MIRA GOMEZ	43205867	N 5708 MARZO 16 DE 2024				
JORGE LUIS URIBE JARAMILLO	8347180	N 6143 MARZO 16 DE 2024				
SANDRA MILENA JIMENEZ BURITICA	32106732	N 5214 MARZO 16 DE 2024				
IGNACIO NAVARRO OSPINA	3314907	N 3948 MARZO 16 DE 2024				
ORLANDO DE PAREJA CARMONA	71634127	N 4704 MARZO 16 DE 2024				
JUAN CAMILO ALVAREZ ROMERO	8106609	N 5398 MARZO 16 DE 2024				
ANA CECILIA MORA GONZALEZ	32541262	N 5191 MARZO 16 DE 2024				
SONIA LUZ TIRADO MONTOYA	1066737932	N 5914 MARZO 16 DE 2024				
NATALIA MESA ACEVEDO	42825168	N 5891 MARZO 16 DE 2024				

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 20 de enero de 2025 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz Auxiliar Administrativa





Palacio Municipal Cra. 45 N° 71 Sur -24 Código Postal 055450 Sabaneta Antioquia

RESOLUCIÓN Nro. 5708 FECHA: 16 de Marzo de 2024



" POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR "

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 "Estatuto Tributario Municipal", artículo tercero del Decreto Municipal N° 315 de 2020 y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Impuesto Predial Unificado, es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en cada municipalidad y este podrá hacerse efectivo frente al respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Sabaneta podrá perseguir la obligación sobre el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.
- 2. Que según los registros contenidos en el sistema de información catastral de la Secretaría de Planeación Municipal, el contribuyente MIRA GOMEZ FLOR CATALINA, con identificación Nº 43205867, figura como propietario (a) del (los) predios detallados a continuación:

Predio	Matrícula	Dirección Predio	% Derecho	Avalúo Derecho \$
18118324	897726	CL 75S N 43A-90 P 57	30,000	1.562.400
18118380	897784	CL 75S N 43A-90 CU 41	30,000	519.300
18118424	897828	CL 75S N 43A-90 AP 701	30,000	35.748.600

- 3. Que una vez verificado el sistema integrado de información financiero del Municipio, se puede evidenciar que MIRA GOMEZ FLOR CATALINA, con identificación Nº 43205867, a la fecha presenta una obligación vencida por concepto Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos correspondientes desde el primer trimestre de 2023 al cuarto trimestre de 2023; importes que ascienden a la suma de (\$471.408), sin incluir en esta cuantía los intereses por mora.
- 4. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el impuesto predial unificado y sobretasas con cargo al sujeto pasivo, según el monto de la base gravable y las tarifas fijadas, mediante la expedición de la presente resolución:

Año	Predial	S/Tasa Amb Urb	S/T Ambtal Rur	S/T Bomberil	Alum.Publico	Otros	Total Año
2023	\$ 387.992	\$ 75.660	\$ 0	s 7.756	s 0	\$ 0	\$ 471.408

5. Que los impuestos y sobretasas relacionados en el presente acto administrativo, actualmente son exigibles y susceptibles de modificación por abonos que realice a la deuda el contribuyente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Área Administrativa de Impuestos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar oficialmente y fijar un debido cobrar a: MIRA GOMEZ FLOR CATALINA con identificación Nº 43205867, por concepto de Impuesto Predial y Sobretasas, en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$471.408) detallada por vigencias, sin incluir este los intereses moratorios así:

Año		Predial	edial S/Tasa Amb Urb S/T		S/T Ambtal Rur	T Ambtal Rur S/T Bomberil			Alum.Publico		Otros		Total Año	
2023	s	387.992	\$ 75.660	\$	0	\$	7.756	\$	0	s	0	S	471.408	

RESOLUCIÓN Nro. 5708 FECHA: 16 de Marzo de 2024



ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar deudor (a) moroso (a) de Impuesto Predial Unificado y Sobretasas a favor del Fisco Municipal de Sabaneta y con cargo al sujeto pasivo, en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$471.408) sin incluir los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al contribuyente que la suma indicada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) dias siguientes a la notificación del presente acto administrativo. De no hacerlo dentro del término previsto, será enviado a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para que desde allí se adelanten las acciones administrativas de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artícub 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dado en Sabaneta a los dieciseis (16) dias de marzo de 2024 (

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ

LÍDER PROGRAMA ÁREA DE IMPUESTOS

Elaboró

Fecha

16/03/2024

Revisó

echa 16/03/2024